



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025-_____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025.

Señor (a) Patrullero (actualmente retirado)
ESTIVEN RODRÍGUEZ MOSQUERA
C.C. No. 1.129.364.694
Dirección: Carrera 87 A No. 69 A-30
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02575 del 11 de agosto de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	11 de agosto de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

remsa.ofuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02575** DEL **11 AGO 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesto a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 3566 del 27 de octubre de 2023, el señor **patrullero ESTIVEN RODRÍGUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.129.364.694, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 17 de abril de 2025, emitido en curso de la investigación Disciplinaria EE-MESA2-2024-29, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) ESTIVEN RODRÍGUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.129.364.694.

Que según constancia del 04 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) ESTIVEN RODRÍGUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.129.364.694. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés (23), para que sea notificado y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO

02575

DEL 11 AGO 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 AGO 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN

Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvio Katherine Rodríguez Jaramillo.

INGER-ASJUD

Revisó: IT. Fanny Ximena Hurtado Montaño.

INGER-ASJUD

Revisó: MY. Karolyn María Zúñiga Trifancho.

INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Monasos Galvis.

SEGEN

Aprobó: BG. Juan Felipe Sarmiento Sánchez.

INGER (EL-01)

FECHA DE ELABORACIÓN: 29-07-2025

UBICACIÓN RED: Y302501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.

RADIADO DEPOL: 05-2025-119148-MEDOS.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (801) 5803390

inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA